

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Inspección provincial Veterinaria.—

Circular.

Delegación de Industria de León.—

Anuncio.

Comisión provincial de incautación

de bienes de León.—*Anuncio.*

Diputación provincial de León.—

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 del mes de Junio último.

Sección provincial de Estadística de

León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—

Anuncio.

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Examinado detenidamente el mercado huevero de la provincia, tratándose de artículo que en esta época del año tiene variable cotización y con el fin de no perjudicar en lo más mínimo al pequeño productor, a propuesta de la Junta provincial de Abastos he acordado fijar la tasa de

2,50 pesetas la docena de huevos frescos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, 23 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 22

Habiéndose presentado la epizootia de Piroplasmosis en el ganado existente en el término de Abelgas (Ayuntamiento de Láncara), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Abelgas, señalándose como zona sospechosa los terrenos comprendidos entre los sitios denominados: al Este, Arregadas; al Sur, Charneta; al Oeste, Valdecastro, y Norte, Hasta media Sierra; como zona infecta todos los terrenos comprendidos dentro de los límites señalados como zona sospechosa, y zona de inmunización los citados terrenos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo L del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Julio de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE LEÓN

Recuperación de envases para gases

Habiendo sido encomendado a esta Delegación de Industria por la

Superioridad, el servicio de recuperación de los envases de tubo de acero maleable utilizados para el transporte y entrega de oxígeno, hidrógeno, nitrógeno, aire comprimido, carbónico, acetileno disuelto, etcétera, dispongo:

Todos los que actualmente posean envases de esta clase, presentarán por escrito en esta Delegación de Industria—Ordoño, II, 22—relación jurada señalando:

a) Número total de envases que tengan en esta fecha.

b) Número de los envases vacíos y nombre del gas que contenían.

c) Número de los envases que contenga gas, señalando el nombre de éste y la fecha en que lo recibieron del proveedor.

d) Nombre y localidad correspondiente a los proveedores de dichos envases.

La presente relación deberá ser presente dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de esta notificación.

León, 23 de Julio de 1937 (Segundo Año Triunfal).—Antonio Martín Santos.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel González Linacero y José Roca Rodríguez, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 22 de Julio de 1937.—(Illegible).

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1937

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Junio de 1937.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	47.261	46	8.584	30			38.677	16
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	708.389	59	500				707.889	59
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	18.200		2.564	72			15.635	28
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	4.500		338				4.162	
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	778.000		35.096	81			742.903	19
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	106.477	05			888.682	61
11	Recargos provinciales	250.000						250.000	
12	Traspaso de obras y servicios públicos	112.372	91					112.372	91
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	5.000		881	77			4.118	23
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	300.568	24	6.039	42			294.528	82
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.273.230	24	1.092.295	67			1.180.934	57
	TOTALES	5.510.682	10	1.252.777	74			4.257.904	36
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	676.323	23	57.657	56			618.665	67
2.º	Representación provincial	16.000		2.892	15			13.107	85
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	43.893	02					43.893	02
6.º	Personal y material	448.990	75	154.338	13			294.652	62
7.º	Salubridad e higiene								
8.º	Beneficencia	1.311.667	21	199.372	33			1.112.294	88
9.º	Asistencia social	21.000		4.831	12			16.168	88
10	Instrucción pública	59.190	80	2.932				56.258	80
11	Obras públicas y edificios provinciales	737.193	45	48.645	06			688.548	39
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	2.000						2.000	
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	2.166	66	1.366	66			800	
18	Imprevistos	8.000		1.380	90			6.619	10
19	Resultas	1.559.141	01	499.128	12			1.060.012	89
	TOTALES	4.885.566	13	972.544	03			3.913.022	10

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.252.777	74
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	972.544	03
EXISTENCIA EN CAJA.	280.233	71

En León, a 30 de Junio de 1937.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE JULIO DE 1937

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.—El Secretario, *José Peláez*.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1936

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 2 del corriente mes se insertó una comunicación de esta Jefatura dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1936 que habían sido examinadas y a las que había dado mi conformidad, concediendo un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes que se expresan en la adjunta relación.

León, 22 de Julio de 1937.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Arganza.
Cea.
Cebrones del Río.
Regueras de Arriba.
Toral de los Guzmanes.
Trabadelo.
Turcia.
Valdepolo.
Villaquilambre.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Propuesta por la Comisión de Presupuestos de este Ayuntamiento la transferencia de créditos entre capítulos y artículos del presupuesto de gastos ordinario en vigor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal y siguientes, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días, en la oficina de Secretaría, a fin de que se formulen por los contribuyentes interesados las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes.

León, 22 de Julio de 1937 (segun-

do año triunfal).—El Alcalde, José Usoz.

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Valdemora, 21 de Julio de 1937.—El Alcalde, Juan Alonso.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino D. Baltasar Barrallo García, manifestando que el día 18 del actual se le extravió de un prado una yegua de las siguientes señas: Pelo morado, edad 8 a 10 años, crin larga caída a la derecha, de unas seis cuartas de alzada, cuerpo fuerte, con una marca de puntos hechos al fuego, calzona de atrás y con cabezada.

Se ruega a la persona que la haya recogido lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Santa Marina del Rey, 20 de Julio de 1937.—El Alcalde, José Villamañán.

Ayuntamiento de Villaselán

La Corporación municipal que presido, ha aprobado, en todas sus partes, un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1938, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto.

Villaselán, a 20 de Julio de 1937 (segundo año triunfal).—El Alcalde, Federico Hernández.

Ayuntamiento de Arganza

Las listas parroquiales que han de servir de base para el repartimiento general de utilidades del año corriente, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Arganza, 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, M. Miguel.

Ayuntamiento de Santiagomillas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado de 19 de Junio último, y mandado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL del 28 del mismo mes, esta Corporación acordó sacar a concurso, para su provisión interina, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El sueldo es de 3.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

2.^a El plazo de concurso es de diez días, durante los cuales se presentarán por los aspirantes las instancias en la Secretaría, debidamente reintegradas.

3.^a Los concursantes han de justificar que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y, además, justificar su conducta moral, política, social, patriótica y religiosa por medio de certificados expedidos por los Sres. Alcalde, Cura Párroco y Comandante de la Guardia Civil del lugar de su residencia durante los dos últimos años, y una declaración jurada haciendo constar si han pertenecido o no a alguna de las organizaciones del llamado Frente Popular.

4.^a También se admitirán las solicitudes presentadas por personas no pertenecientes al Cuerpo, pero habrán de acompañar igualmente los informes exigidos en la condición tercera, los cuales, tanto para unos como para otros, habrán de ser a entera satisfacción de la Corporación, pudiendo ésta, en caso de no presentarse concursantes pertenecientes al Cuerpo, o no reunieran a satisfacción las condiciones exigidas, hacer uso de las facultades que le concede el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Santiagomillas, 17 Julio 1937.—El Alcalde, José Blas Frade.

Entidades menores

Junta vecinal de Villabante

Rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas de esta Junta, correspondientes a los ejercicios de 1931 a 1934, y con el fin de proceder al examen, censura y aprobación de las mismas, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de esta Junta por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, podrán los vecinos de Villabante formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

Villabante, 14 de Julio de 1937.—El Presidente, Pedro Juan.

Junta vecinal de Caboalles de Abajo

Se pone en conocimiento del público que por esta Junta y mayoría absoluta de vecinos, se ha llevado a efecto un contrato con la Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil de este puesto, por virtud del cual el pueblo cede una casa a medio construir, y la Sociedad mencionada aporta las cantidades necesarias para su terminación definitiva, que suponen una cifra de 50.000 pesetas, sacándose las obras a público concurso por el plazo de veinte días, advirtiendo que los pliegos de condiciones y demás se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Presidente de la Junta mencionada.

Caboalles de Abajo, a 10 de Julio de 1937.—El Presidente, José Cosmen.

Junta vecinal de Quintanilla de los Oteros

Formadas por esta Junta vecinal las ordenanzas de las exacciones que constan en el presupuesto de ingresos de esta Junta para el año actual, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, por plazo de quince días, en casa del Sr. Presidente de la Junta,

Las ordenanzas son las siguientes:

Sobre prestación personal.

Aprovechamiento de pastos con el ganado.

Arbitrio sobre parcelas de terreno para desgrane de mieses.

Quintanilla de los Oteros, 17 de Julio de 1937.—El Presidente, Honorato Santos.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Pleitos incoados

Pleito núm. 9 de 1937.—Recurrente D. Pió Suárez Conejo, contra el acuerdo de la Junta administrativa de Llamas de la Ribera, fecha 12 de Mayo de 1937, que le declaró responsable del pago de 25.000 pesetas, importe de los ingresos habidos durante los años 1931 a 1935 y cuyos gastos no justificó en forma.

Pleito núm. 10 de 1937.—Recurrentes D. Victoriano Alonso Martínez, D. Maximino Descosido Aldonza, D. José García Pérez y D.^a Benita Turrado Alvarez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Castrocalbón, fecha 15 de Mayo del corriente año, que les declaró responsables de la cantidad de 21.000,77 pesetas, correspondientes a las cuentas municipales de 1925, 1926 a 1936, con exclusión de las de 1930.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés en dichos recursos y quisieren coadyuvar en ellos a la Administración.

León, 7 de Julio de 1937.—El Secretario, R. Brugada.

Notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido y por medio de la presente se notifica a D. Juan Rubio Fernández, Maestro que fué de Valdevimbre, hoy en ignorado paradero, que por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de la plaza de León con fecha 8 del actual ha sido declarado responsable por la cantidad de cinco mil pesetas, con arreglo a lo prevenido en el Decreto núm. 108 de

la Junta de Defensa Nacional y al propio tiempo se le requiere para que en el término de diez días, haga efectiva indicada cantidad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio, verificando al efecto los bienes embargados.

Valencia de Dón Juan, a 16 de Julio de 1937.—El Secretario, José Santiago.

Requisitorias

Alvarez Rodriguez, José, hijo de Ramiro y de Serapia, natural de León, de estado soltero, profesión camarero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos oscuros, nariz regular, frente amplia, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de Santocildes, de esta Plaza, ante el Juez instructor don Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, núm. 31, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 17 de Julio de 1937.—El Juez instructor, Feliciano Alonso.

Sánchez Gutiérrez, Basilio, hijo de José y de Valentina, natural de Boveda de Toro, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Fuentesauco, provincia de Zamora, de 36 años de edad, de estado casado, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color moreno, y señas particulares, dos cicatrices en la pierna derecha, avecindado últimamente en Boveda de Toro, y procesado en causa criminal, comparecerá en término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, D. Teodosio Iglesias Hernández, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 21 de Julio de 1937 (Segundo Año Triunfal), El Teniente Juez instructor, Teodosio Iglesias.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1937